



POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA SOLICITUD DE PRORROGA

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante radicación N° **15759-2-23-0185** de fecha **20 de abril de 2023** se hace **apertura al expediente de licencia de construcción, modalidad Obra Nueva a nombre de MARIA FLORANGELA CHAPARRO FONSECA**, en la **CARRERA 10 C N° 48 - 132**, para uso residencial.
2. Que, el día 25 de abril de 2023, el solicitante allega a curaduría el registro fotográfico, y documentos faltantes para generar radicación en legal y debida forma según ventanilla única N° 20231242, tal como lo establece el decreto 1783 de 2021 **Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos. Párrafo 1**
3. Qué el día 15 de junio de 2023 se da cumplimiento **ARTÍCULO 19**. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.2.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: **Artículo 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones**. El cual se dio cumplimiento el día 03 de agosto de 2023.

Archivos Curaduría

GENERA UN ÚNICO FORMIO DE VOUCHER

N° 00-03

Nombre de radicación	15759-2-23-0039	Fecha	2023-08-03
ESTRUCTURA NUEVA			
Subsector			
Ubicación			
Uso			
Propietario			
Arquitecto			
Comité Regulador			
Comité Regulador de la Construcción			
Propietario			

Nota: PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACTA SE DEBE PRESENTAR UN ÚNICO OFICIO REMISORIO suscrito por el propietario y/o profesional responsable (apoderado o autorizado), DADO RESPUESTA A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS. En caso que el interesado considere que la observación no amerita atenderse, deberá dar soporte justificado a tal determinación.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. Decreto 1077-15.

Recuerde que su proyecto se dará por desistido el día 03 de AGOSTO 2023.

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la solicitud de prórroga radicada bajo ventanilla única 20232407 de fecha 08 de agosto de 2023, la cual se tomará a partir del 03 de agosto, fecha de vencimiento para entrega del acta.

SEGUNDO: Dar a conocer que el vencimiento de su prórroga se dará el día **28 de agosto de 2023**, después de este día se dará por desistido su trámite.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987/ CEL 3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA SOLICITUD DE PRORROGA


TERCERO: Poner en conocimiento a el propietario y los profesionales del presente AUTO, a los siguientes correos electrónicos arq.hugonunezrincon@gmail.com jorgeingcivil@gmail.com y bray-.com@hotmail.com tiene 5 días para hacer sus manifestaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N°2